



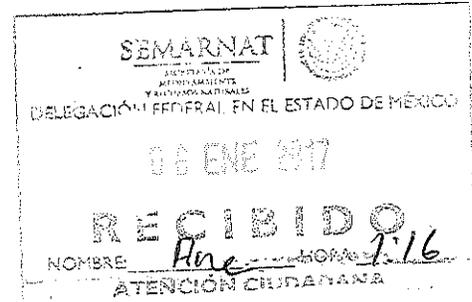
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0065/2017
BITÁCORA: 15/B1-0119/12/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"
Presidente del Comisariado de Bienes Comunales
DOMICILIO CONOCIDO No. S/N
COL. TENJAY, LOC. SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA
Chapa de Mota
C.P. 54399, México.



En atención a su escrito de fecha 30 de Noviembre de 2016, recibido en esta Delegación Federal el día 07 de Diciembre de 2016, mediante el cual presenta un programa de manejo forestal simplificado para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracciones XXII y XXVIII, 97, 98, 99 y 100 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 16 fracciones VII y IX, 59 párrafo segundo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1 y 40 fracción IX inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del programa de manejo forestal simplificado, conforme se indica a continuación:

PRIMERO. Se autoriza el aprovechamiento de recursos forestales no maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal Simplificado, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	Chapa de Mota	México

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"

Nombre del predio	Vértice	X (m)	Y (m)
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	1	440930	2189348
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	2	441202	2188692
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	3	441865	2188163





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0065/2017
BITÁCORA: 15/B1-0119/12/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

CHAPA DE MOTA"			
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	4	442724	2187856
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	5	443163	2187384
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	6	443375	2187616
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	7	443446	2187863
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	8	443643	2187829
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	9	443633	2188261
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	10	443837	2188579
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	11	443991	2188975
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	12	444141	2189108
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	13	444471	2189357
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	14	444585	2189485
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	15	444664	2189616
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	16	444695	2189815
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	17	444882	2189845
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	18	444907	2189892
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	19	444848	2189913
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	20	444820	2190053
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	21	444311	2190406
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	22	443940	2190726





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0065/2017
BITÁCORA: 15/B1-0119/12/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	23	442693	2190375
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	24	441844	2189828
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	25	441212	2189268
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	26	441122	2189298
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	27	441114	2189402

Subtotal Nombre del predio: BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:

Superficie total: 644.77 ha.

Superficie total por aprovechar: 114.08 ha.

Especie(s) por aprovechar:

TIERRA DE HOJA (tierra de hoja)

Parte(s) por aprovechar:

PARTE SUPERFICIAL de *TIERRA DE HOJA*
DEL SUELO

Cantidad total por aprovechar:

Para la superficie autorizada a intervenir de 114.08 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	02/01/17	31/12/17	BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	<i>TIERRA DE HOJA</i>	78.75	14493.86	1





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0065/2017

BITÁCORA: 15/B1-0119/12/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

Subtotal Anualidad: 1

14,493.86

Anualidad: 2

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
2	02/01/18	31/12/18	BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	TIERRA DE HOJA	47.7	13208.64	2

Subtotal Anualidad: 2

13,208.64

Anualidad: 3

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
3	02/01/19	31/12/19	BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	TIERRA DE HOJA	71.09	20133.83	3

Subtotal Anualidad: 3

20,133.83

Anualidad: 4

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m², lt ó kg)	Áreas de corta
4	02/01/20	31/12/20	BIENES COMUNALES	TIERRA DE HOJA	114.08	10107.89	4





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0065/2017
BITÁCORA: 15/B1-0119/12/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

			"SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"				
--	--	--	----------------------------------	--	--	--	--

Subtotal Anualidad: 4

10,107.89

Anualidad: 5

Anualidad	F. de Inicio	F. de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
5	02/01/21	31/12/21	BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	TIERRA DE HOJA	67.04	8776.75	5

Subtotal Anualidad: 5

8,776.75

Total

66,720.97

4. **VIGENCIA:**

Hasta el 31 de Diciembre de 2021.

- El responsable de la ejecución técnica del Programa de Manejo Forestal Simplificado será: ING. HECTOR BACA MARIN, inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 2, Número 30, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA"	U-15-026-MIG-002/17

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Programa de Manejo Forestal Simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0065/2017
BITÁCORA: 15/B1-0119/12/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-027-SEMARNAT-1996: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de tierra de monte.	PARTE SUPERFICIAL DEL SUELO	TIERRA DE HOJA

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace de su conocimiento:

1. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de noviembre de 2012.
3. De conformidad con el artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal Simplificado. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
4. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
5. Con fundamento en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
6. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0065/2017
BITÁCORA: 15/B1-0119/12/16

Toluca, México, 02 de Enero de 2017

terrenos.

7. De conformidad con lo establecido con el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de requerir la constancia respectiva de la inscripción en el Registro Forestal Nacional del Programa de Manejo Forestal y de la presente autorización deberá presentar a esta Delegación la solicitud respectiva y el pago de derechos correspondiente conforme a la Ley Federal de Derechos.

TERCERO. Notifíquese el presente oficio a BIENES COMUNALES "SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA", a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
05 ENE 2017
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

- C.c.p. M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
- Mtra. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
- C. Presidente Municipal Constitucional de Chapa de Mota.- Chapa de Mota, Estado de México.-Presente
- Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edificio.
- Ing. María Meza Hernández.- Jefe de la Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.- Edificio.

FOS JEMM MMH VVM MABG

